

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

4788

MAT: DISPONE PAGO A RUPANCO FACTORING S.A POR CESIÓN DE CRÉDITO.

VIÑA DEL MAR,

1 4 OCT, 2016

VISTOS: La Ley № 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley № 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. №250 del Ministerio de Hacienda; la Ley № 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de Factura; El Decreto Supremo № 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo №93 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento para la aplicación del artículo noveno de la Ley №19.983 respecto de la cesión de créditos contenidos en una factura electrónica; la Resolución № 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones № 015/026 de 4 de febrero de 2000, №015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución № 120 de fecha 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Fotocopia simple de la factura electrónica № 422 con fecha 27 de septiembre de 2016 de Publicidad, Producción y Eventos Ultímate Limitada; el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, Folio №1428520; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha recepcionado en la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 1428520, de fecha 06 de octubre, en virtud del cual se informa que entre el proveedor PUBLICIDAD, PRODUCCIÓN Y EVENTOS ULTIMATE LIMITADA, RUT 76.087.383-7 (cedente) y RUPANCO FACTORING S.A, RUT 79.645.930-1 (cesionario), se ha celebrado una cesión de crédito electrónica con fecha 03 de octubre de 2016, en virtud de las cuales el cedente ha cedido los créditos emanados de la Facturas Electrónica Nº 422 de fecha 27 de septiembre de 2016, por el valor total de \$2.903.600 (dos millones novecientos tres mil seiscientos pesos), correspondiente a la contratación de arriendo de carpa, tarima y amplificación para inauguración de Jardín del Tabo, según Orden de compra N° 847-939-CM16 emitida por JUNJI V Región.

2.- Que, la citada cesión de factura, se emite en consideración al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al art. 75 del D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda, a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura y a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto Supremo N°93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

3.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el Registro en referencia.

4.- Que, la sección de contabilidad deberá verificar que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago integro de la factura presentada a cobro.

5.- Que, conforme da cuenta certificación realizada por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el proveedor Publicidad, Producción Y Eventos Ultimate Limitada, RUT 76.087.383-7, no tiene multas ni obligaciones pendientes respecto de JUNJI.



RESUELVO:

1.- PAGUESE, previa recepción conforme de los servicios y cumplimiento de lo señalado en el punto cuarto de la parte considerativa de la presente resolución, a RUPANCO FACTORING S.A, RUT 79.645.930-1, la suma de \$2.903.600 (dos millones novecientos tres mil seiscientos pesos).

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: 1) Copia simple de Certificado de Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, Folio N°1428520; 2) Copia simple de Factura Electrónica N°422 del proveedor Publicidad, Producción Y Eventos Ultimate Limitada, RUT 76.087.383-7; 3) Copia simple de Orden de compra N° 847-939-CM16 emitida por JUNJI V Región; 4) Documento suscrito por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros que da cuenta que el proveedor Publicidad, Producción Y Eventos Ultimate Limitada, RUT 76.087.383-7., no registra multas ni obligaciones pendientes con JUNJI V Región.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORIA REGIONAL (TyP)

LINII VALPARAÍSO

CMN/RGS/JBD/amm

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos Unidad de Contabilidad Unidad Jurídica Oficina de Partes